

1243

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1197 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 06 DIC 2022

VISTOS: la Carta N° 034-2022-CONSORCIO CHECA CONSULTORES, fecha 12 de setiembre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO CHECA; Oficio N° 586-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Gerente Sub Regional, Carta N° 12-2022/CHECASULLU-RC, de fecha 28 de setiembre, el Representante Común del Consorcio Checasullu, Informe N° 1366-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de octubre de 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos, Informe N° 1167-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, Memorando N° 315-2022/GRP-401000-401104, de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Sub Regional de Asesoría Legal, Carta N° 202022/CHECASULLU-RC, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Checasullu, Informe N° 1669-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos; Informe N° 1416-2022/GRP-401000-401400 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 1243-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 16 2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CHECA CONSULTORES, para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880, Por un valor contractual de S/ 8'557,723.66 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 23 de junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 21 2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CHECASULLU, para contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880, Por un valor contractual de S/ 359,992.52 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta N° 034-2022-CONSORCIO CHECA CONSULTORES, fecha 12 de setiembre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO CHECA CONSULTORES alcanza a la Gerencia Sub Regional, el cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880;

Que, mediante Oficio N° 586-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Gerente Sub Regional, solicita al Consorcio Checasullu, emitir pronunciamiento sobre solicitud de cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1197 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 06 DIC 2022

DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880;

Qué, mediante Carta N° 12-2022/CHECASULLU-RC, de fecha 28 de setiembre, el Representante Común del Consorcio Checasullu, alcanza a la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colona, pronunciamiento sobre cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880, dando conformidad del cambio de personal clave;

Que, mediante Informe N° 1366-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de octubre de 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, aprobar el cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880;

Que, mediante Informe N° 1167-2022/GRP-401000-401400 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerente Sub Regional, la aprobación del el cambio de personal clave ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1243-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda que estando al pronunciamiento y evaluación técnica del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y en conformidad del Art. 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, se precisa que el cambio de personal clave ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880, se encuentra consentido, teniendo en cuenta que la Carta N° 034-2022-CONSORCIO CHECA CONSULTORES, fue presentada fecha 12 de setiembre de 2022 y con fecha 26 de setiembre de 2022, mediante Oficio N° 586-2022/GRP-401000-401400-401410, el Gerente Sub Regional, solicita a la Supervisor del Consorcio Checasullu, emitir pronunciamiento sobre solicitud de cambio de personal clave;

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1197-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**
Sullana, 06 DIC 2022

Que, mediante los documentos, que anteceden, el profesional propuesto como Especialista En Cálculo Estructural Ing. ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, CIP N° 177016, se aprecia la experiencia de 3.52 años en la ejecución de contrataciones similares, obra que le resulta aplicable las normas contenidas en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; cumpliendo el reemplazo con la experiencia y calificaciones profesionales para su reemplazo;

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, en su Artículo 190. Obligación del Contratista de Ejecutar el Contrato con el personal Ofertado" 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de/ contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra;

Que, en el CLASULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES, del CONTRATO N° 16 2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, de fecha 31 de mayo de 2022, para contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880, Por un valor contractual de S/ 8'557,723.66 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta(60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta(60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaría a cargo de la Supervisión del contrato.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1157-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 06 DIC 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO, el cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN CÁLCULO ESTRUCTURAL ING. ARQUIMEDES WALTER SANCHEZ CHUNGA POR EL ING. CARLOS EDUARDO RUIZ PEREGINO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA." – CUI N° 2382880;

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO CHECA CONSULTORES**, en su domicilio ubicado en AV. LUIS MONTERO MZ H LOTE 15, EDIFICIO LAS TERRAZAS, DPTO N° 202, URB. MIRAFLORES – DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO PIURA. Y su correo checaconsultores2022@gmail.com;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL